DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II S14 – SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL - ORDINARIO

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas INSTRUCCIONES:

- 1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.
- 2) <u>Justifique todas y cada una de sus respuestas</u> e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.
- 3) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 4) Las preguntas deben contestarse en el **mismo orden** en que aparecen formuladas.
- 5) La duración del examen será de una hora y treinta minutos.
- 6) Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").
- 7) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

- 1.- Un constructor factura al promotor de un local comercial las obras realizadas. ¿Debe el constructor repercutir al promotor el IVA que se devenga por estas obras de construcción del inmueble?
- 2.- Una persona residente en Madrid que no es empresario ni profesional se desplaza a Francia y adquiere un ordenador en un establecimiento comercial situado en ese país. Al introducir ese ordenador en territorio español, ¿está realizando una adquisición intracomunitaria sujeta al IVA?
- **3.-** Suponga que ha adquirido una vivienda nueva del promotor. ¿Qué tipo de gravamen se aplica para determinar la cuota de **IVA** devengada?
- **4.-** Un abogado establecido en Estados Unidos presta servicios a un empresario establecido en Madrid. ¿Está sujeta al **IVA** esta prestación de servicios?
- 5.- ¿Puede un dermatólogo que se limita a prestar servicios médicos deducir las cuotas de IVA que soporta por bienes y servicios que destina a su actividad?
- 6.- Una persona que no es empresario ni profesional vende su vivienda formalizando la operación en escritura pública. ¿Se debe satisfacer la cuota gradual (o variable) del **Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados** (documentos notariales) por la escritura pública de compraventa?